



Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2023-00039281

ECON. HUGO RAMIREZ LUZURIAGA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que “las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley”; y que el Título III de la Ley de Mercado de Valores (Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero) determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

Que, los numerales 9 y 16, del artículo 10, del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros disponer, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de las instituciones o valores sujetos a esta Ley; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que, el primer inciso del artículo 20 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que no se admitirá la inscripción de un emisor que no esté acompañada de la inscripción de un valor específico o de por lo menos uno del giro ordinario de su negocio.

Que, el proceso para la cancelación voluntaria en el Catastro Público del Mercado de Valores de las instituciones o valores sujetos a esta Ley se encuentra normado en el numeral 1 del artículo 23 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero; y en el numeral 2, artículo 11, Capítulo I, Título IV, Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros.

Que, mediante **Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2017-00022840**, data **17 de noviembre de 2017**, se dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de la compañía denominada **XTRATECHCOMPUTER S.A.**, como EMISOR PRIVADO DEL SECTOR NO FINANCIERO, así como de sus Valores Genéricos denominados “**FACTURAS COMERCIALES NEGOCIABLES**”.

Que, la compañía **XTRATECHCOMPUTER S.A.**, se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores como EMISOR PRIVADO DEL SECTOR NO FINANCIERO bajo el **No.2017.G.01.002141** y sus Valores Genéricos denominados “**FACTURAS COMERCIALES NEGOCIABLES**”, bajo el **No.2017.G.02.002142**.

Que, mediante trámite **No.17878-0041-23** el señor José Luis Furoiani Zambrano, Gerente General de la compañía **XTRATECHCOMPUTER S.A.**, solicitó la CANCELACIÓN voluntaria de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Emisor, y de los Valores Genéricos denominados “**FACTURAS COMERCIALES NEGOCIABLES**” inscritos mediante **Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2017-00022840**, data **17 de noviembre de 2017**.

Que, el 27 de febrero de 2023 el Econ. Johathan Steven Robles Apolo, Director Nacional del DEPÓSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR (DCV-BCE), informó que la compañía denominada **XTRATECHCOMPUTER S.A.**, Emisor de “**FACTURAS COMERCIALES NEGOCIABLES**” no mantiene ni mantuvo Facturas Comerciales Negociables vencidas, vigentes o por vencer en custodia.

Que, el 16 de marzo de 2023 la Econ. Lourdes Baquerizo Blum, Gerente General del DEPÓSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DECEVALE S.A. informó



que la compañía denominada **XTRATECHCOMPUTER S.A.**, Emisor de **“FACTURAS COMERCIALES NEGOCIABLES”** se encuentra al día en sus pagos.

Que, mediante **Memorando No.SCVS-INMV-DNC-2023-0103-M** del **27 de marzo de 2023**, la Dirección Nacional de Control del Mercado de Valores, remitió el **Informe de Control No.SCVS.INMV.DNC.2023.128** del **23 de marzo de 2023**, en el que se concluyó que los Valores Genéricos denominados **“FACTURAS COMERCIALES NEGOCIABLES”** autorizados mediante **Resolución No.SCVS-INMV-DNAR-2017-00022840**, data **17 de noviembre de 2017**, han sido cancelados en su totalidad, por lo que procede la CANCELACIÓN de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Emisor y de sus Valores Genéricos.

Que, la Dirección Nacional de Autorización y Registro mediante Informe No.SCVS.INMV.DNAR.2023.206 del 17 de mayo de 2023 emitió su criterio favorable para la CANCELACIÓN de la inscripción de los Valores Genéricos denominados **“FACTURAS COMERCIALES NEGOCIABLES”**, autorizados mediante **Resolución No.SCVS-INMV-DNAR-2017-00022840** data **17 de noviembre de 2017**, en virtud de que dicha solicitud se fundamenta en el artículo 23 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, y lo dispuesto en el numeral 2, Artículo 11, Capítulo I, Título IV, Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Financiera.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, la Resolución No.SCVS-INAF-DNTH-2022-0189 de fecha mayo 13 de 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción de la compañía denominada **XTRATECHCOMPUTER S.A.** como EMISOR PRIVADO DEL SECTOR NO FINANCIERO, así como de sus Valores Genéricos denominados **“FACTURAS COMERCIALES NEGOCIABLES”** autorizados mediante **Resolución No.SCVS-INMV-DNAR-2017-00022840**, data **17 de noviembre de 2017**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía **XTRATECHCOMPUTER S.A.**, y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique el texto de la presente resolución en la página web institucional; y, que el representante legal de la compañía **XTRATECHCOMPUTER S.A.**, también realice aquella publicación en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación antes referida.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la inscripción del Valor inscrito en dicho catastro bajo el **No.2017.G.02.002142**; y, del Emisor inscrito con el **No.2017.G.01.002141**; y sienta razón de la presente resolución, una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo tercero.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el **17 de mayo de 2023**.

ECON. HUGO RAMIREZ LUZURIAGA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

LTB/LRM/CAE
Exp. 104073
RUC: 0992166452001
TRÁMITE: 17878-0041-23